

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 9 de marzo de 2024, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal número 23 reguladora de vados, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Inclusión de norma de gestión 8.5, cuyo contenido propuesto es el siguiente:

“8.5.- Durante las fechas oficiales de feria de agosto, y fiestas patronales, los propietarios de inmuebles con reserva para entrada y salida a inmuebles a través del acerado, situados en las Calles Ramón y Cajal, Calvario desde el inicio hasta el cruce con Calle del Santo, Calle del Santo desde su inicio hasta cruce con Calle de Leonarda, Calle del Sol desde el inicio hasta Calle de Francisco Pizarro, Calle del Cristo, Calle de Granada y Calle de Francisco Pizarro; y en general aquellas otras que pudieran determinarse por resolución de Alcaldía por motivos excepcionales, podrán hacer uso de la misma en horario limitados entre las 04:00 y las 11:00 horas, perdiendo su vigencia durante el resto del horario de los días afectados.

En el supuesto de otros días puntuales o actividades que lo requieran, se resolverá por la Alcaldía, ofreciendo difusión a través de los tabloneros oficiales de anuncios, y de resultar posible, avisando a los propietarios afectados”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- La Alcaldesa, María del Carmen Ballesteros Vélez.

Anuncio número 3042

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>